



Declaran la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la región Loreto por falta de acceso al agua y contaminación ambiental



11 de agosto. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la región Loreto ante la vulneración masiva del derecho al agua potable, la falta de acceso a la red de agua y al sistema de alcantarillado, en especial respecto de sectores en situación de pobreza. La declaración alcanza también a la contaminación ambiental detectada y la subsecuente vulneración de otros derechos fundamentales -tales como a la salud, la vida, el bienestar, la vivienda, entre otros- como consecuencia de la falta de acopio y gestión de los residuos sólidos y la falta de tratamiento de las aguas residuales.

Así lo establece la sentencia (Exp. N° 03383-2021-PA/TC), que declara fundada la demanda de amparo presentada por representantes de los asentamientos humanos “Iván Vásquez Valera” y “21 de Setiembre” contra el Gobierno Regional de Loreto, la Dirección Regional de Salud de Loreto, la Municipalidad Provincial de Maynas, la Municipalidad Distrital de Punchana y la Red Asistencial de EsSalud en Loreto, debido a que no actuaron de forma adecuada frente al vertimiento de residuos en cuerpos de agua en el distrito de Punchana por parte del camal municipal de Punchana y el Hospital III de EsSalud-Loreto, ni frente a la existencia de residuos sólidos y

al olor de los gases que tales residuos emanan.

Los afectados denunciaron la ausencia de prestación de los servicios públicos esenciales de agua potable, desagüe y recojo de basura, lo que ha traído consigo enfermedades infectocontagiosas, situación que afecta sus derechos a la salud, a un ambiente equilibrado para el desarrollo de la vida, a la educación, al agua potable y al trabajo.

Por ello, el TC dispone el cese, en el plazo máximo de 30 días hábiles, del vertimiento de desechos orgánicos y residuos sin tratar al sistema de alcantarillado municipal que desemboca en el desagüe a cielo abierto ubicado en los referidos asentamientos humanos. Además, el establecimiento inmediato de un sistema de recojo que evite la acumulación de residuos en las calles y el cubrimiento inmediato del alcantarillado a cielo abierto ubicado en los asentamientos humanos en mención.

También dispone que, en el plazo máximo de 30 días hábiles, las autoridades demandadas coordinen y dispongan las medidas necesarias para revertir, en el más breve plazo y agotando el máximo de los recursos disponibles para tales efectos, las vulneraciones

detectadas en la sentencia. Tales acciones, deberán estar contenidas en un plan de acción que deberá ser remitido al juzgado de ejecución y a la Defensoría del Pueblo, a más tardar, a los 45 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificada la sentencia. Estos planes deben estar orientados a garantizar el abastecimiento de un sistema de agua potable en condiciones accesibles, de calidad y suficiente; y la construcción definitiva del sistema de desagüe integrado a la red de alcantarillado municipal.

Además, notifica la sentencia a los ministerios del Ambiente, Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Nacional del Agua, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la Presidencia del Consejo de Ministros, y dispone que informen al TC y a la Defensoría del Pueblo, en el plazo de 30 días hábiles, bajo responsabilidad, sobre los alcances de sus competencias respecto del estado de cosas inconstitucional aquí declarado, con la finalidad de que la Defensoría del Pueblo pueda supervisar el cumplimiento cabal de lo dispuesto en esta sentencia y, para que, de ser el caso, el TC amplíe sus efectos a las entidades correspondientes, con base en los artículos 14 y 16 del Nuevo Código Procesal Constitucional.

Ordenan a EsSalud comprar medicamento para menor afectado por enfermedad degenerativa incurable



12 de agosto. La Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC), integrada por los magistrados Gustavo Gutiérrez Tisce (presidente), Francisco Morales Saravia y Helder Domínguez Haro, ordenó al Seguro Social de Salud (EsSalud) la compra del medicamento Traslarna Ataluren Granulado p/suspensión oral para el tratamiento de la distrofia muscular de Duchenne, enfermedad degenerativa incurable que padece un menor con discapacidad.

La sala declaró fundada la demanda de amparo (Exp. N° 01503-2022-PA/TC) pre-

sentada por la madre de un menor contra EsSalud, porque se negaba a comprar ese medicamento, por no estar dentro de su peticitorio farmacológico.

Por ello, dispone que, en el plazo máximo de 30 días naturales, la Subunidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y las Subespecialidades del Instituto de Salud del Niño, deberán evaluar al menor para verificar su estado de salud actual, así como informar sobre si existe alguna contraindicación para que a dicho menor se le pueda suministrar el medicamento

Traslarna Ataluren Granulado p/suspensión oral.

También ordenó al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), que en el plazo de 60 días elabore un nuevo dictamen actualizado sobre la seguridad y eficacia del medicamento Ataluren para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de Distrofia Muscular de Duchenne portadores de una mutación sin sentido en el gen de distrofina, debiendo formar parte de los estudios aquellos que obran en el presente expediente y emitirse las copias pertinentes de los mismos para su respectiva evaluación.

Además, deberá tomarse en consideración la información y elementos de juicio que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) utilizó para autorizar la venta de este medicamento en el Perú.

Asimismo, ordena a EsSalud la supervisión mensual de los Dictámenes de Evaluación de Tecnología Sanitaria expedidos por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) y que asuma el pago de los costos procesales a favor de la parte demandante.

Declaran nula aprobación de Comisión Investigadora del Proceso de Elecciones Generales de 2021

7 de agosto. La demanda competencial interpuesta por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) contra el Congreso de la República, fue declarada fundada por el Tribunal Constitucional (TC) y, por ello, nula la aprobación de la Moción de Orden del Día 028, que propuso constituir una Comisión Investigadora del Proceso de Elecciones Generales de 2021, y la nulidad de todos los actos derivados o que son consecuencia de dicha actuación parlamentaria.

El Colegiado concluye que, en esta sentencia recaída en el expediente 00007-2021-PCC/TC, se ha configurado un vicio competencial de procedimiento, porque la Moción 028, del pasado 19 de agosto del 2021, no fue válidamente aprobada, porque no reunió el número de votos exi-

gido por el artículo 88 del Reglamento del Congreso, vale decir, un 35% del número legal de Congresistas.

Asimismo, la sentencia asume que el Congreso de la República puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, conforme al artículo 97 de la Constitución y el Reglamento del Congreso. En consecuencia, ello no menoscaba las competencias del JNE, establecidas por la Constitución y su ley orgánica.



La sentencia, que tuvo como ponente al magistrado César Ochoa Cardich, cuenta con los fundamentos de voto de la magistrada Luz Pacheco Zerga y del magistrado Helder Domínguez Haro.

TC se trasladó a Arequipa y sesionó en audiencias públicas el 24 y 25 de agosto, dejando al voto un total de 15 causas

24 de agosto. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en audiencias públicas en la ciudad de Arequipa los días 24 y 25 de agosto a las 9 de la mañana y luego de escuchar los informes orales de los abogados, dejó al voto un total de 15 causas.

Entre las causas que se vieron en la audiencia del jueves 24 figura la demanda de inconstitucionalidad (Exp. N° 00026-2021-PI/TC) presentada por el Poder Ejecutivo contra la Ley 31288, que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. También quedaron al voto otros dos procesos de inconstitucionalidad.



provincia de Lima, con la emisión del artículo 7 del Decreto Supremo 023-2020-MTC, que modifica los artículos 3 (último párrafo) y 30 del Reglamento Nacional de Tránsito. En total quedaron al voto 11 causas.

Participaron en la audiencia pública el presidente del TC, Francisco Morales Saravia, y los magistrados Luz Pacheco Zerga, Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro, Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich. Durante la audiencia

los magistrados hicieron una serie de preguntas para resolver mejor los casos.

Las audiencias públicas se realizaron en la sede de Arequipa ubicada en la calle Misti 102 en Yanahuara y fue transmitida por nuestro portal web institucional y redes sociales.

El acto procesal del viernes 25 se inició con el proceso competencial (Exp. N° 00003-2021-PCC/TC) presentado por la Municipalidad Metropolitana de Lima contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre las competencias de planificar, regular y gestionar el tránsito de peatones y vehículos en la

El CEC desarrolló dos conversatorios en el marco de su Agenda Constitucional en Arequipa



24 de agosto. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) desarrolló dos actividades académicas en el marco de su agenda constitucional el 24 y 25 de agosto en Arequipa. El primer conversatorio se denominó "La Constitución de 1993: análisis y perspectivas en sus primeros 30 años" y se realizó en la sede del TC de la Calle Misti 102 en Yanahuara.

En el evento académico, que se inició con un análisis del contexto histórico de la Constitución de 1993, participaron Trilce Valdivia Aguilar, docente de la Universidad Católica San Pablo; Marco Falconí Picardo, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y docente de la Universidad Católica de Santa María; y Oscar Jove Quimper,

profesor de la Facultad de derecho de la Universidad Nacional de San Agustín.

El viernes 25 el CEC organizó el conversatorio "Diálogo sobre las relaciones entre el derecho constitucional, los derechos humanos y la ciencia política", en la Universidad Católica San Pablo (UCSP), en esta ciudad.

El magistrado del TC, Helder Domínguez Haro, director general del CEC, fue parte del panel y señaló que la Constitución es un documento jurídico y político y el Tribunal Constitucional tiene una doble dimensión de interpretar no solo desde el punto de vista jurídico, sino también político. Refirió que la interpretación que debe dar el TC para interpretar la cuestión de confianza, la libertad

de tránsito de las personas o la presunción de inocencia, es jurídico y política.

Participaron también como panelistas las docentes de la Universidad Católica San Pablo, Devora Franco García y Kathleen Morales Tejada, quienes destacaron el rol del Tribunal Constitucional en lo político, porque tiene la potestad de pronunciarse en políticas públicas cuando afectan derechos fundamentales o revisar la constitucionalidad de los actos de los poderes del Estado.

Ambos conversatorios tuvieron como moderador al director académico del CEC, Alex Ulloa Ibáñez.



Magistrado Gustavo Gutiérrez presentó libro en Arequipa

25 de agosto. La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa fue escenario de la presentación del libro “Comentarios al Código Procesal Constitucional” del magistrado del TC Gustavo Gutiérrez Ticse.

El magistrado dijo que se trata de un texto que contiene comentarios, artículo por artículo, del nuevo Código Procesal Constitucional (CPC). Señaló que el TC ha tenido una función muy importante, sobre todo de sentar los cimientos de un modelo que garantice los derechos fundamentales y que ha permitido afianzar un estado constitucional. Agregó que el modelo de derechos funda-



mentales no es cerrado, por ello remarcó que la salud es un derecho fundamental. Recordó el caso de una mujer que padecía sida y tenía cáncer en fase terminal y

se le negaba darle medicina gratuita y el de un paciente con esquizofrenia que no recibía atención adecuada.

Por otro lado, Gutiérrez dijo que los derechos sociales se han convertido en un reto para todos nosotros, porque frente a la inoperancia del poder político, son los jueces quienes deben optimi-

zar los mandatos de la Constitución. “Es inconcebible que en pleno siglo 21 haya personas que no tengan acceso al agua potable, a la luz o internet”, precisó.

TC ordena a Diresa Lima reponer a trabajador despedido por Whatsapp durante la pandemia

15 de agosto. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ordenó a la Dirección Regional de Salud de Lima (Diresa-Lima) que reponga como chofer o en otro cargo de igual o similar categoría a Carlos Alberto Rivera Bazalar, quien fue despedido por WhatsApp, a pesar de dar positivo al Covid 19 durante la pandemia, en agosto de 2020.

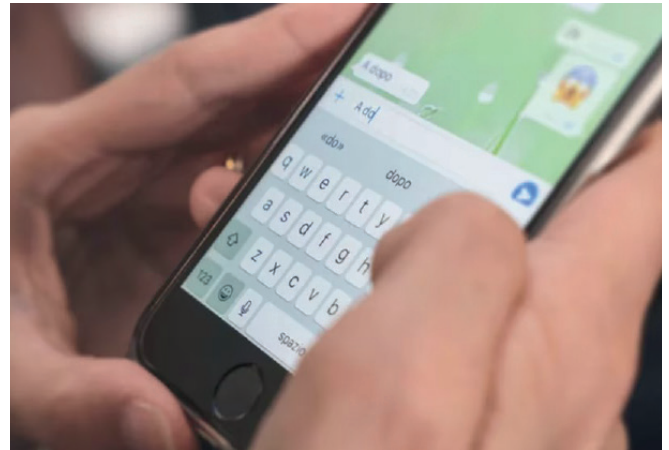
Así lo ha resuelto el Colegiado tras declarar fundada la demanda de amparo interpuesta por Rivera Bazalar y nulo su despido al haberse acreditado la vulneración del respeto a la dignidad humana, al debido proceso y al derecho constitucional al trabajo.

La sentencia recaída en el Exp. N° 00878-2022-PA/TC ordena a la Diresa-Lima a convocar a un concurso público para la plaza que desempeñaba, cuyo resultado determinará la extinción de su contrato o

su acceso al empleo a plazo indefinido.

La reposición deberá efectuarse en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que el juez de ejecución aplique las medidas coercitivas prescritas en el Código Procesal Constitucional.

Además, por mayoría, ordena a la entidad demandada el pago de las remuneraciones devengadas desde el 20 de agosto de 2020 hasta la fecha de reposición en sus labores y los costos del proceso, conforme a los fundamentos de la sentencia. En este proceso de amparo, el demandante acreditó órdenes de servicio por



labores como chofer y apoyo administrativo, así como contrato administrativo de servicios, adendas y contratos de locador, por lo que el TC concluyó que no es un supuesto puro de desnaturalización del contrato de trabajo regulado por el “Precedente Huatuco”.

Magistrados participan en balance de cumplimiento de recomendaciones del informe final de la CVR

23 de agosto. La vicepresidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, y el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, participaron en la presentación del “Balance del cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR)”, organizada por la Defensoría del Pueblo.

El defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez dijo que el Informe incluye el nivel de avance de seis temas: la reparación, el desplazamiento interno, búsqueda de personas desaparecidas, ausencia por desaparición forzada, procesos judiciales y memoria.

Aseveró que está ayudando para que se cree la Política Nacional de Reparaciones para las Víctimas de Violencia 1980-2000; la Política de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Política de Memoria y la aprobación de la Estrategia para la Prevención, Protección y Atención Integral de las Personas Desplazadas Internas.

Presidente del TC Francisco Morales participó en la I Cumbre Judicial Ambiental de la Amazonía en Belém do Pará, Brasil

5 de agosto. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, participó en la Primera Cumbre Judicial Ambiental de la Amazonía, organizada por el Consejo Nacional de Justicia del Brasil, en la ciudad de Belém do Pará, los días 4 y 5 de agosto pasado, y que permitió abordar la relación entre la jurisprudencia, la conservación, la defensa y la protección del medio ambiente.



El presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Francisco Morales Saravia en la Primera Cumbre Judicial Ambiental de la Amazonía.

Durante su presentación, el titular del TC recordó que Alto Tribunal ha resuelto importantes casos sobre esta materia, como el del año 2007, en que reconoció la constitución ecológica, prevaleciendo la prevención, precaución y que permitió anular todas las concesiones que generaban deforestación en la cuenca de Mazán, en la provincia de Maynas, en la región Loreto.

Detalló que otro caso ocurrió en el año 2009, en la Cordillera Escalera, región San

Martín, donde el TC suspendió una concesión de exploración y explotación de petróleo, ubicada en una zona protegida y que formaba parte de una cuenca hidrográfica que proveía de agua a toda la región.

Un tercer caso se registró en la región de Madre de Dios, en la frontera con Acre (Brasil), en el año 2012, donde las empresas mineras deforestaban la zona para extraer oro mediante el uso de las dragas, pero el gobierno ordenó la

destrucción de esas máquinas como una medida para evitar que se siga dañando el medio ambiente. Los afectados presentaron una demanda de amparo para que se suspenda la medida del gobierno, pero el TC convalidó la acción gubernamental, porque se trataba de un deterioro inaceptable de la zona mediante el uso de esas dragas.

También comentó el caso de la comunidad nativa de Cuninico y otras en la región Loreto, en el año 2020, afectadas por derrames de petróleo, por lo que el gobierno, a través de los ministerios de Salud y de Energía y Minas, no hacían nada por recuperar esta zona y proteger a las comunidades nativas, por lo que el TC ordenó, a los ministerios en mención, a través de un proceso de cumplimiento, que cumplan con las acciones para proteger la salud de dichas comunidades.

Últimas obras publicadas por el Fondo Editorial del TC fueron presentadas en la Feria del Libro

1 de agosto. El presidente del TC, Francisco Morales Saravia, junto con el magistrado Helder Domínguez Haro, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), y el asesor jurisdiccional, Luis Sáenz Dávalos, presentaron las últimas obras producidas por el Fondo Editorial del TC en la Feria Internacional del Libro.

El titular del TC dijo que esta es la primera vez que el TC, a través del CEC participa en la Feria Internacional del Libro y es un logro que se concreta a través del CEC, órgano académico del TC, dedica-



do a desarrollar cursos de capacitación, actividades académicas y fomentar la cultura de la lectura mediante la publicación de libros de derecho constitucional, como la Jurisprudencia Relevante del TC, que constituye una contribución

al desarrollo del derecho constitucional en el Perú.

Por su parte, el magistrado Domínguez señaló que desde el año 2004 a la fecha se han desarrollado 121 publicaciones editadas en un 90% por el TC y un 10% en coedición con otras instituciones, destacando la colección de constituciones y debates constituyentes del siglo XIX y XX. Además, de la publicación "Sociedad Patriótica de Lima 1822. Debate sobre la forma de gobierno más adaptable al Estado Peruano", con información sobre el debate de esa época entre la monarquía y la república, entre otras publicaciones.



Presidente del TC recibió visita de presidenta de Servir

1 de agosto. La presidenta de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), Ana Pari visitó al presidente del TC, Francisco Morales, para explicarle estrategia integral para la implementación del régimen del Servicio Civil, dispuesto por la Ley 30057. Dijo que se busca establecer un régimen único para los trabajadores de las entidades del Estado. Morales agradeció la información y planteó algunas interrogantes a la funcionaria sobre el tema. Participaron los funcionarios del TC, Alberto Che Piu, secretario general; Pilar Díaz, directora general de Administración y Stephen Haas, asesor de la Presidencia.

Presidenta en funciones del TC Luz Pacheco participó de actividades por el Día del Juez

4 de agosto. La presidenta en funciones del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, participó de las actividades conmemorativas por el Día del Juez que organizó el Poder Judicial.

El 2 de agosto asistió a la Misa y Te Deum que ofició el Arzobispo de Lima y Primado del Perú, monseñor Carlos Castillo Mattasoglio en la Catedral de Lima, quien aprovechó la homilía para hacer un llamado a la reflexión a los jueces para que actúen con responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus funciones.



El 4 de agosto participó en la ceremonia central por el Día del Juez que organizó la Corte Suprema de Justicia de la República, con la presencia de la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra.

El acto se inició a las 11 de la mañana con una paraliturgia y luego con las palabras del presidente del Poder Judicial, Javier Arévalo Vela, quien hizo un balance de su gestión, refiriéndose a las decisiones adoptadas para disminuir la carga procesal, el expediente electrónico judicial, la priorización en los casos de pensiones de los jubilados, entre otras medidas.

Finalmente, la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra saludó a los jueces y juezas por su día y dijo que tienen una enorme responsabilidad de impartir justicia, respetando los derechos de las personas.

Luz Pacheco: Es importante que los jueces sean personas de convicciones al momento de tomar decisiones

3 de agosto. “Lo más importante en las decisiones que tomemos los jueces, junto con rectificar cuando nos equivocamos, es ser personas de convicciones, con respeto a los demás y tener el valor de enfrentarnos a lo políticamente correcto”, señaló la presidenta en funciones del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga.

Fue durante la conferencia magistral “La magistratura una formación que no termina nunca” que dio en el marco de la suscripción del convenio interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad de Piura.

La magistrada del TC sostuvo que se puede distinguir dos tipos de justicia, material y formal. “Nosotros como jueces podemos seguir todos los pasos para hacer una justicia formal, pero lo que nos interesa en nuestra decisión, es que se respete la justicia material. Entonces

ustedes y yo podemos fallar con corrección formal, pero vulnerando la justicia material, que es la que distingue el derecho de cada quien. Por eso, necesitamos una formación continua que nos ayude a juzgar con una mente abierta, que tenga



en cuenta el contexto y las circunstancias particulares de cada caso”, precisó.

Pacheco consideró que es fundamental recordar una distinción que hace el TC, cuando dice que una cosa es la discrimi-

nación y otra cosa es la diferenciación. “No se puede tratar a todos por igual, porque lo justo es dar a cada uno lo suyo y lo suyo no es lo mismo para todos. Entonces hay diferenciaciones necesarias para respetar la justicia”, añadió.

Refirió por ejemplo que la regulación de la madre trabajadora, es distinta que el padre trabajador, porque la madre tiene derecho a descanso pre y post natal y a la hora de lactancia y el padre, no. En este caso hay una diferenciación que viene dada por la naturaleza, por ello, estas distinciones son fundamentales para la seguridad jurídica.

En el acto participaron, el presidente del Poder Judicial, Javier Arévalo Vela; el rector de la Universidad de Piura, Antonio Abruña Puyol; la presidenta de la Unidad de Equipo Institucional del Código Procesal Penal, jueces supremos y otras personalidades.

Las Salas Primera y Segunda sesionaron en audiencias públicas simultáneas

Las salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional (TC), sesionaron en audiencias públicas virtuales de manera simultánea a las 9 de la mañana y luego de escuchar los informes orales de los abogados, dejaron al voto en total 90 causas procedentes de varias ciudades del país.

La audiencia de la Sala Primera, integrada por los magistrados Manuel

Monteagudo Valdez (presidente), Luz Pacheco Zerga y César Ochoa Cardich, se inició con la demanda de amparo (Exp. N° 01549-2022-PA/TC) interpuesta por un ex policía contra el Ministerio del Interior, quien solicita el pago de la asignación especial de la Ley 28254.

Por su parte, la Sala Segunda inició la audiencia con la vista del proceso de ha-

beas data (Exp. N° 01880-2020-PHD/TC) presentado contra SUNAT, referido a una solicitud de información. La sala está conformada por los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse (presidente), Francisco Morales Saravia y Helder Domínguez Haro. Las audiencias públicas fueron transmitidas a través de la página web institucional y redes sociales del TC.

Magistrado Gustavo Gutiérrez: Muro que divide distritos de La Molina y Villa María del Triunfo debe demolerse de todas maneras

29 de agosto. El magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, reiteró que el muro que divide los distritos de La Molina y Villa María del Triunfo debe demolerse, caso contrario, según lo establece el nuevo Código Procesal Constitucional, el juez de ejecución, podría ordenar de manera inmediata la demolición del muro e incluso podría dar lugar hasta la suspensión o la inhabilitación de los funcionarios y servidores públicos que desacaten una sentencia.

Agregó que es lamentable que las autoridades no cumplan con la sentencia del Tribunal Constitucional, porque es un mal mensaje para la población. “Cómo reclamamos a los vecinos de Puno, Cusco, etcétera, cuando las propias instituciones del Estado y sobre todo de distritos, donde entiendo hay mayor formación cultural con las leyes, no las cumplen, las desacatan y eso es bastante preocupante”, precisó durante la entrevista en el pro-



grama “Ampliación de Noticias” de RPP. Gutiérrez señaló que, durante la visita que realizó el lunes 28 de agosto a un sector del citado muro, pudo ver que se está ejecutando la medida de manera parcial y reemplazando el muro por macetas u otros elementos que evidencian la división entre ambos distritos.

Al respecto dijo que la municipalidad de La Molina ha presentado un escrito solicitando una ampliación del plazo de 180

días más para cumplir con la demolición del muro, pues alegaron argumentos de carácter económicos, y dicho pedido será evaluado por el Pleno. El plazo venció el 6 de julio.

Gutiérrez indicó que el temor de que lleguen a la zona los traficantes de terreno es válido y por eso el Tribunal Constitucional ha dicho que el Congreso tiene que endurecer las sanciones y las penas para los traficantes de terrenos que no son propiamente los pobladores.

“Además, la municipalidad de La Molina puede generar patrullas, serenazgos, mecanismos de control, de vigilancia, pero esa división de punta a punta es insostenible, porque no solo hay un asunto de seguridad ciudadana o de libertad de tránsito, sino también, es un asunto de derrotar estas líneas discriminatorias que nos generan graves complejos a la población”, enfatizó.

Visita muro que divide VMT con La Molina

28 de agosto. A pedido de los vecinos de Villa María del Triunfo, el magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, realizó una visita al muro que divide 4.5 kilómetros de este distrito con el de La Molina, y cuyos trabajadores de esta última, recién comenzaron el trabajo de retiro de las púas tal como constató el tribuno.

La acción se desarrolló en el transcurso de la mañana y fue el magistrado Gutiérrez quien detalló que esta visita se efec-



tuó en cumplimiento de la sentencia del TC, que establece que el muro es inconstitucional, porque afecta el libre tránsito y lesiona la dignidad de los vecinos, ya

que se trata de una división de límite a límite, que separa a dos grupos o sectores sociales, y que no debería existir en ninguna parte del mundo.

Agregó que, si bien se entiende que haya medidas de seguridad y de orden público, el TC ha señalado que la municipalidad puede crear parques de la solidaridad, parques ecológicos y establecer mecanismos de control y de seguridad, como el serenazgo, entre otros.

TC y Poder Judicial firman convenio

17 de agosto. El Tribunal Constitucional (TC) y el Poder Judicial (PJ) firmaron un convenio de cooperación interinstitucional para lograr la interoperabilidad de expedientes y la transferencia de metadatos digitalizados, tanto del Sistema Integrado Judicial (SIJ) del PJ con el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes – SIGE del TC, que en una primera fase será solo a nivel de Cortes Superiores de Justicia.

Así lo acordaron el presidente del TC, Francisco Morales Saravia, y el presidente del PJ, Javier Arévalo Vela, donde

detallaron que, en una segunda fase, se aplicará a nivel de las salas de la Corte Suprema de Justicia. El PJ proporcionará los expedientes digitales al TC, mientras que esta entidad brindará al PJ el Cuadernillo, donde se registran todos los actuados, incluyendo la Resolución que pone fin al caso en esta instancia.

Morales Saravia dijo que la jurisdicción constitucional en el Perú está integrada, y que, a pesar de ser entidades autónomas, realizan un trabajo conjunto, en materia de la constitucionalidad de las leyes.



Conferencia sobre procesos constitucionales brindó el magistrado Helder Domínguez en México

17 de agosto. Durante la tercera jornada académica del XXXII Congreso Panamericano de Derecho Procesal, realizado del 15 al 17 de agosto en el Estado de Nayarit, México, el magistrado del TC, Helder Domínguez Haro, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), brindó una conferencia sobre los procesos constitucionales y recurso de agravio constitucional.

El certamen fue organizado por el Instituto Panamericano de Derecho Procesal, con el apoyo de la Academia Mexicana de Derecho, y contó con la participación de expertos en derecho



procesal de América Latina, que analizaron el proceso constitucional, el amparo, el control constitucional, el proceso civil, los métodos alternativos a la solución de conflictos, la decisión judicial, impugnación procesal, entre otros aspectos de la ciencia procesal.

En este XXXII Congreso Panamericano de Derecho Procesal se rindió homenaje al iusprocesalista y maestro Adolfo Alvarado Velloso y se incorporó al magistrado Helder Domínguez Haro como miembro del Instituto Panamericano de Derecho Procesal.

Magistrado Domínguez participó en actos por el Día del Juez en La Libertad

4 de agosto. El magistrado del TC, Helder Domínguez Haro, participó en los actos celebratorios por el Día del Juez, realizados por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, presidida por Víctor Burgos Mariños.

La primera actividad se inició a las 9:00 a. m. con la misa de acción de gracias

desarrollada en la Basílica Menor de la Catedral de Trujillo, luego con la romería al cementerio general Miraflores y la ceremonia central, en el auditorio "Lucio Flores Sabogal" de la sede Natasha Alta de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, donde participaron magistrados de la región, autoridades civiles, políticas y militares.



Magistrado César Ochoa: Sin control de constitucionalidad no hay Constitución

23 de agosto. Durante la conferencia magistral sobre "el control de constitucionalidad y el rol de los tribunales constitucionales", brindada por el magistrado del Tribunal Constitucional (TC), César Ochoa Cardich, en el marco del 10° aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Norbert Wiener, afirmó que toda sociedad en la cual no hay control de constitucionalidad, no tiene Constitución.

Cuando habló sobre el control difuso, dijo que es producto de la creación jurisprudencial de la Corte Suprema de Estados Unidos y es conocido como el sistema estadounidense de jurisdicción constitucional difusa, donde el juez declara la inaplicación de la norma en el

caso concreto, pero no deroga las normas inconstitucionales, cuyo antecedente es el derecho anglosajón, específicamente el Caso Bonham, en Inglaterra, en el siglo XVII (1610).

Con respecto al control concentrado de constitucionalidad dijo que tiene como creador a Hans Kelsen, autor de la Teoría Pura del Derecho, quien consideraba que para que el juez ejerza el control de la constitucionalidad debía ser especializado en interpretación constitucional.

Al referirse al sistema peruano de control dual de la constitucionalidad precisó que se llama así porque integra ambos sistemas, tanto el control difuso como el concentrado.

Agregó que el TC peruano es definido como "el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad" en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional: es el intérprete final y órgano de cierre del sistema.

